

ORDENANZA N° 167/2008

VISTO:

Visto la Ordenanza N° 141/08 aprobada por este Honorable Cuerpo a los veintitrés días de mes de octubre del año dos mil ocho, la cual hace referencia "Dirección General de Obras - Planificación Urbana y Zonificación Territorial del Departamento de Tupungato" enviada por el Departamento Ejecutivo según nota N° 108/08 " y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que todas los habitantes de este Departamento estén informados a la hora de realizar cualquier tipo de emprendimiento en las diferentes zonas delimitadas según Ordenanza 141/08 y de acuerdo a las características que establece cada una de ellas en su respectivo ordenamiento territorial.

Que debe ser de público conocimiento los alcances, reglamentación, requisitos y restricción de la Ordenanza 141/08 en la cual se encuentra plasmado el trabajo realizado por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tupungato, a través de sus Departamentos de Planeamiento y Obras Privadas.

Que la planificación y el seguimiento evolutivo que cada sector tiene y debe hacerse en forma permanente, a efectos de ir produciendo los retoques necesarios que permitan adaptar las reglamentaciones a las tendencias urbanísticas que las actuales épocas tienen.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Dese difusión a la Ordenanza N°141/2008 aprobada por este Honorable Cuerpo a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho, referida a la Planificación Urbana y Zonificación Territorial del Departamento de Tupungato.

ARTÍCULO 2): A través de la Subdirección de Obras del Municipio se le informe a los profesionales prestadores del Municipio, del alcance de la Ordenanza 141/2008

ARTÍCULO 3): Infórmese a toda la Comunidad de Tupungato a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Municipalidad de los alcances y consecuencias de la Ordenanza 141/2008.

ARTÍCULO 4): Adhiérase en las boletas de Tasas y Servicios emitidos por la Municipalidad, un anexo que indique e informe de forma resumida y sencilla los alcances de la Ordenanza 141/08; para que toda la sociedad tome conocimiento de tal papel legal, por un plazo de dos bimestres desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5): Facúltese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda a elaborar el modelo del anexo que se colocará en las facturas de servicios municipales, haciendo referencia a lo que establece la Ordenanza 141/2008.

ARTÍCULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO**


NELLY VELASCO
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS**

Presentado: 17 / 11 / 08
Hora: 9:20 Expte. N°
Escrito de: fs. con:
Se Adjunta:
Recibido por: 

Administración Municipal
de Tupungato